

PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE. FINALIDAD. La finalidad de las presentes Bases de ejecución es adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Consorcio, así como el establecido de las normas necesarias para la acertada gestión del presupuesto.

BASE. PRINCIPIOS GENERALES. Le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- La Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, cataloga al Consorcio dentro del “Sector Público Autonómico Administrativo”, esta Ley tiene por objeto la regulación del régimen presupuestario, económico- financiero, de contabilidad y de control interno de este sector.
- Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución de 3 de abril de 2009, de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones sobre la rendición de Cuentas Anuales de las entidades que conforman el sector público autonómico.
- Decreto 118/2009, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General del Inventario del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 70/2010, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Procedimientos en materia de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Museo de las
Ciencias del Vino
Almendralejo

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de la relación de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico.
- Ley 4/2013, de 21 de mayo de Gobierno Abierto de Extremadura.
- Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.
- Decreto 3/2015, de 27 de enero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 18/2015, de 23 de diciembre, de Cuentas Abiertas para la Administración Pública Extremeña.
- Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.
- Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 14 de junio de 2021 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Orden de 14 de julio de 2014 por la que se establecen los aspectos particulares de la administración autonómica en el funcionamiento del registro contable de facturas y la tramitación de facturas de proveedores de bienes y servicios y se modifican las órdenes de 5 de enero de 2000 por las que se aprueban los documentos contables, la instrucción de contabilidad y la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto.



Museo de las
Ciencias del Vino
Almendralejo

- Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la instrucción de contabilidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución de 25 de octubre de 2011, de la Intervención General, por la que se establecen los criterios y el modelo de certificación del responsable de gestión de los créditos necesario para la tramitación anticipada de gastos.
- Resolución de 16 de julio de 2013, de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones sobre la cumplimentación de los campos "Fecha entrada factura registro administrativo" y "Fecha inicio plazo abono del precio" de los documentos contables de reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago.

BASE. ÁMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN, PUBLICACIÓN Y EFICACIA.

El presente presupuesto, así como sus bases de ejecución tienen vigencia durante el ejercicio presupuestario, que coincide con el año natural y su posible prórroga.

Con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales.
- b) Las que tengan su origen en resoluciones judiciales.



Museo de las
Ciencias del Vino
Almendralejo

BASE. ESTRUCTURA.

La estructura del Presupuesto del Consorcio se ajusta a lo establecido en la Orden de 13 de septiembre de 2019 por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos Generales de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020.

La partida presupuestaria se define, por la conjunción de las clasificaciones (orgánica), funcional y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones del gasto, el control fiscal que realizará al nivel de vinculación.

BASE. CONTABILIDAD PÚBLICA.

Conforme a lo establecido en el artículo 18º. Recursos económicos y contabilidad de los Estatutos el Consorcio organiza las cuentas conforme al Plan General de Contabilidad Pública.

La elaboración de cuentas anuales 2021 del Consorcio se presentará según la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

BASE. EL PRESUPUESTO GENERAL.

Según el artículo 19. De los Estatutos: Presupuesto, el Consorcio elaborará un presupuesto anual con expresión cifrada y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer y de los derechos que prevea liquidar, durante el ejercicio presupuestario, que coincidirá con el año natural. Si bien dicho Presupuesto deberá formar parte del Presupuesto General de la Junta de Extremadura, en cuanto Administración Pública de adscripción.

El Presupuesto para el ejercicio 2022 es de 223.805 euros.

BASE. DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Toda la gestión económica del Consorcio queda sujeta a los principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera, Plurianualidad, Transparencia, Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, Responsabilidad y Lealtad Institucional conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Museo de las
Ciencias del Vino
Almendralejo

BASE. LIMITE CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LOS CREDITOS.

Los créditos por gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto o por sus modificaciones, debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante.

No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho, de conformidad con la legislación vigente, los acuerdos, resoluciones y actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar el cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en las presentes Bases.

BASE. MODIFICACIONES DE CREDITO.

Todas las actuaciones sobre el presupuesto que conlleven una modificación de sus créditos iniciales se regirán por lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección II, de las modificaciones de crédito; de la Ley 5/2007 de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

BASE. NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS.

Corresponderá de forma indistinta a el/la Presidente/a del Consejo Rector y al Director del Consorcio:

1. Autorización y disposición de gastos.
2. Reconocimiento de obligaciones.
3. Ordenación del pago.

Aun así, se podrá acumular en un solo acto, con criterios de economía y eficiencia:

- a) La autorización, la disposición y el reconocimiento y liquidación de las obligaciones.
- b) La autorización y disposición del gasto.

Será requisito necesario para la práctica de la acumulación de fases, en los dos supuestos mencionados, la certeza en la determinación del importe monetario que supone la ulterior fase que se acumula en el propio acto administrativo.

BASE. NORMAS ESPECIALES DE GESTIÓN DE LOS GASTOS.

No requieren aprobación expresa los siguientes gastos:

1. Los de comisiones y gastos bancarios, intereses y amortizaciones de préstamos, con el objeto de hacer más breve y sencilla la tramitación de los pagos.
2. Las operaciones derivadas del proceso de regularización y cierre del ejercicio presupuestario y de la contabilidad (periodificación, amortización, reclasificación, saldos de dudoso cobro, etc.)

BASE. GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL CONSORCIO.

Serán abonados los gastos de locomoción que justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado el/la Directora/a Gerente del Consorcio.

BASE. GASTOS DE PERSONAL.

1. Las retribuciones del personal al servicio del Consorcio serán las que se determinan en la plantilla presupuestaria que se acompaña como anexo al Presupuesto objeto estas Bases de Ejecución, con las modificaciones que puedan introducirse por acuerdo del órgano competente.
2. La aprobación de la plantilla por el Consejo Rector supone la autorización del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias.
3. Los derechos del personal por razón de trienios se devengarán a contar de la fecha que reglamentariamente proceda.

BASE. DE LAS ÓRDENES DE PAGO.

1. Las órdenes de pago se acomodarán al plan de distribución de fondos establecidos por el/la Director/a Gerente. Se materializarán las órdenes de pago que se expresarán en relaciones en las que se harán constar, los importes del pago, identificador del acreedor y aplicación o partida presupuestaria correspondiente.
2. Justificaciones de pagos:
 - a) Para autorizarse un mandamiento se exigirá la factura original.
 - b) En ningún caso se pagarán cantidades con copias simples de facturas, documentos o justificantes de pago.

BASE. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Con la entrada en vigor el pasado día 9 de marzo de 2018, de la ley 9/2017, de contratos del Sector Público, se han establecido unas nuevas obligaciones legales en cuanto a la tramitación de los contratos menores que exige la elaboración de un expediente de contratación con la siguiente documentación:

1. Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.
2. Aprobación del gasto.
3. Incorporación al mismo de la factura correspondiente

Se seguirán las instrucciones de la recomendación 1/2018, de 18 de mayo, de la Junta Consultiva de la Junta de Extremadura.



Museo de las
Ciencias del Vino
Almendralejo

Se aplicará en referencia a los anticipos de caja fija lo establecido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y coordinación presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en particular, sin limitaciones en el total del crédito correspondiente a las aplicaciones presupuestarias incluidas en el Capítulo Primero de gastos del personal destinados a formación y perfeccionamiento, así como a seguros del personal, y al Capítulo Segundo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto del año. Los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija serán los establecidos en los capítulos presupuestarios anteriores.



Museo de las
Ciencias del Vino
Almendralejo

GASTOS					
		PRESUPUESTO 2021	PRESUPUESTO 2022	PESO POR PARTIDA	VARIACION RESPECTO A 2021
1	GASTOS DE PERSONAL	160.203,00	161.805,00	72,30%	1,00%
13	PERSONAL LABORAL	121.741,00	122.959,00	54,94%	1,00%
130	Retribuciones básicas del Personal Laboral	62.763,00	63.391,00	28,32%	1,00%
130.02	Sueldos del Grupo I	21.670,00	21.887,00	9,78%	1,00%
130.03	Sueldos del Grupo IV	18.369,00	18.553,00	8,29%	1,00%
130.04	Sueldos del Grupo V	12.794,00	12.922,00	5,77%	1,00%
130.05	Complemento de Antigüedad	9.930,00	10.029,00	4,48%	1,00%
131	Retribuciones complementarias del Personal Laboral	51.705,00	52.222,00	23,33%	1,00%
131.00	Complemento Destino	29.972,00	30.272,00	13,53%	1,00%
131.01	Complemento Especifico General	21.733,00	21.950,00	9,81%	1,00%
136	Retribuciones por sustituciones del personal laboral	7.273,00	7.346,00	3,28%	1,00%
136.02	Sueldos del Grupo III	7.268,00	7.341,00	3,28%	1,00%
136.07	Complemento Destino	3,00	3,00	0,00%	0,00%
136.08	Complemento Especifico General	2,00	2,00	0,00%	0,00%
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	38.462,00	38.846,00	17,36%	1,00%
160	Cuotas sociales	38.361,00	38.745,00	17,31%	1,00%
160.00	Seguridad Social	38.361,00	38.745,00	17,31%	1,00%
162	Gastos sociales del personal	101,00	101,00	0,05%	0,00%
162.05	Seguros de Vida y Accidente	101,00	101,00	0,05%	0,00%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIO	62.100,00	60.800,00	27,17%	-2,09%
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	275,00	275,00	0,12%	0,00%
208	Otro inmovilizado material	275,00	275,00	0,12%	0,00%
208.00	Alquiler fotocopiadora	275,00	275,00	0,12%	0,00%
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	10.030,00	9.365,00	4,18%	-6,63%
212	Edificios y otras construcciones	5.615,00	5.615,00	2,51%	0,00%
212.00	Mantenimiento y reparación del edificio	5.615,00	5.615,00	2,51%	0,00%
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.215,00	3.550,00	1,59%	-15,78%
213.00	Mantenimiento del ascensor	1.650,00	0,00	0,00%	-100,00%
213.01	Mantenimiento aire acondicionado	2.165,00	0,00	0,00%	-100,00%
213.02	Mantenimiento instalaciones eléctricas	100,00	0,00	0,00%	-100,00%
213.03	Mantenimiento Red Saneamiento	300,00	0,00	0,00%	-100,00%
216	Equipos para procesos de información	200,00	200,00	0,09%	0,00%
216.00	Mantenimiento y reparaciones de equipos	200,00	200,00	0,09%	0,00%
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	51.595,00	50.960,00	22,77%	-1,23%
220	Material de oficina	2.550,00	1.650,00	0,74%	-35,29%
220.00	Ordinario no inventariable	2.400,00	1.500,00	0,67%	-37,50%
220.02	Material informático no inventariable	150,00	150,00	0,07%	0,00%
221	Suministros	17.370,00	15.820,00	7,07%	-8,92%
221.00	Energía Eléctrica	9.000,00	7.500,00	3,35%	-16,67%
221.01	Agua	1.200,00	1.000,00	0,45%	-16,67%
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y el transporte	200,00	200,00	0,09%	0,00%
221.14	Productos higiénicos	650,00	800,00	0,36%	23,08%
221.99	Productos tienda	6.320,00	6.320,00	2,82%	0,00%
222	Comunicaciones	575,00	675,00	0,30%	17,39%
222.00	Telefónicas	400,00	500,00	0,22%	25,00%
222.01	Postales	75,00	75,00	0,03%	0,00%
222.09	Otras comunicaciones	100,00	100,00	0,04%	0,00%
224	Prima de seguros	1.100,00	2.615,00	1,17%	137,73%
224.00	Prima anual seguro museo	1.100,00	2.615,00	1,17%	137,73%
226	Gastos diversos	6.450,00	6.450,00	2,88%	0,00%
226.09	Reuniones, conferencias, exposiciones y actividades	6.000,00	6.000,00	2,68%	0,00%
226.99	Otros gastos diversos (Cuota asociac Amigos del Museo)	450,00	450,00	0,20%	0,00%
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	23.550,00	23.750,00	10,61%	0,85%
227.01	Seguridad	300,00	300,00	0,13%	0,00%
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.300,00	1.500,00	0,67%	15,38%
227.99	Otros trabajos (Mantenimiento museo)	21.950,00	21.950,00	9,81%	0,00%
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	200,00	200,00	0,09%	0,00%
230	Manuntencion	100,00	100,00	0,04%	0,00%
230.20	Manuntencion del personal directivo	100,00	100,00	0,04%	0,00%
231	Locomoción	100,00	100,00	0,04%	0,00%
231.20	Locomoción del personal no directivo	100,00	100,00	0,04%	0,00%
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00	500,00	0,22%	150,00%
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	200,00	500,00	0,22%	150,00%
359	Otros gastos financieros	200,00	500,00	0,22%	150,00%
6	INVERSIONES REALES	700,00	700,00	0,31%	0,00%
61	Inversiones en bs destinados al uso general	700,00	700,00	0,31%	0,00%
619	Inversiones en bs destinados al uso general	700,00	700,00	0,31%	0,00%
619.00	Prensa vertical	700,00	700,00	0,31%	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 2021/22		223.203,00	223.805,00		0,27%

C/. Ciudad de Rubí, s/n (frente a la Plaza de Toros) Tlf. 924 66 78 52 06200 ALMENDRALEJO (Badajoz)

www.museodelvinoalmendralejo.es información@museodelvinoalmendralejo.es



Museo de las
Ciencias del Vino
Almendralejo

CONSORCIO MUSEO DE LAS CIENCIAS DEL VINO

PESO POR CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021	ARTÍCULO	CAPÍTULO	PESO DE
	(€)	(€)	ARTICULO
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS		0,00	0,00%
*Ingresos procedentes de venta de entradas	0,00		0,00%
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		223.805,00	100,00%
* De la Comunidad Autónoma; Consejería de Cultura, Turismo y Deportes	161.805,00		72,30%
* De Ayuntamientos; Ayuntamiento de Almendralejo	57.000,00		25,47%
* De Diputaciones; Diputac de Badajoz	2.000,00		0,89%
* De empresas privadas; Caja Almendralejo	3.000,00		1,34%
5.- INGRESOS PATRIMONIALES		0,00	0,00%
* Intereses de depósitos	0,00		0,00%
* Renta de bienes inmuebles	0,00		0,00%
TOTAL ACUMULADO	223.805,00	223.805,00	100,00%
PRESUPUESTO DE GASTOS 2021	ARTÍCULO	CAPÍTULO	PESO DE
	(€)	(€)	ARTICULO
1.- GASTOS DE PERSONAL		161.805,00	72,30%
* Personal laboral; salarios	122.959,00		
* Personal laboral; Seguridad Social	38.846,00		
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		60.800,00	27,17%
* Arrendamientos	275,00		
* Reparaciones, mantenimiento y conservación	9.365,00		
* Material, suministros y otros	50.960,00		
* Indemnizaciones por razón del servicio	200,00		
3.- GASTOS FINANCIEROS		500,00	0,22%
* De depósitos, fianzas y otros	500,00		
6.- INVERSIONES REALES		700,00	0,31%
* Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios	700,00		
TOTAL ACUMULADO	223.805,00	223.805,00	100,00%



Museo de las
Ciencias del Vino
Almendralejo

PRESUPUESTO DE PERSONAL, AÑO 2022

Subida salarial 2%

TIPO DE CONTRATO	PUESTO	CATEGORIA	PERSONAL MUSEO CIENCIAS DEL VINO	SALARIO BRUTO 2022	COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD	SEGURIDAD SOCIAL 2022
INDEFINIDO	RESPONSABLE DE GESTIÓN	GRUPO III	AURORA QUINTANA GONZALEZ	24.525,06	1.928,08	7.766,92
INDEFINIDO	RESPONSABLE DE ACTIVIDADES	GRUPO III	Mª ISABEL DIAZ ESPINO	24.525,06	1.928,08	7.766,92
INDEFINIDO	AUXILIAR DE MUSEO	GRUPO IV	ISABEL Mª CORTES FERNANDEZ	16.783,62	1.928,08	5.875,47
INDEFINIDO	AUXILIAR DE MUSEO	GRUPO IV	BELEN FRAGA FERNANDEZ	16.783,62	1.928,08	5.875,47
INDEFINIDO	CONSERJE	GRUPO V	MARIA PIEDAD FERNANDEZ PEGUERO	15.397,90	1.928,08	5.440,36
INDEFINIDO, JDA PARCIAL	LIMPIADORA	GRUPO V	MERCEDES MORALES FERNANDEZ	4.386,48	514,08	1.538,78
INDEFINIDO, JDA PARCIAL	LIMPIADORA	GRUPO V	DOLORES GARCIA LORENZO	4.386,48	514,08	1.538,78
			TOTAL PERSONAL 2022	106.788,22	10.668,56	35.802,70



Museo de las
Ciencias del Vino
Almendralejo

ANEXO I

PRESUPUESTO DE PERSONAL, AÑO 2021						
Previsión de subida salarial 0,9%						
TIPO DE CONTRATO	PUESTO	CATEGORIA	PERSONAL MUSEO CIENCIAS DEL VINO	SALARIO BRUTO 2021	COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD	SEGURIDAD SOCIAL 2021
INDEFINIDO	RESPONSABLE DE GESTION	GRUPO III	AURORA QUINTANA GONZALEZ	24.044,79	1.416,93	7.766,92
INDEFINIDO	RESPONSABLE DE ACTIVIDADES	GRUPO III	Mª ISABEL DIAZ ESPINO	24.044,79	1.416,93	7.766,92
INDEFINIDO	AUXILIAR DE MUSEO	GRUPO IV	ISABEL Mª CORTES FERNANDEZ	16.454,53	1.416,93	5.611,64
INDEFINIDO	AUXILIAR DE MUSEO	GRUPO IV	BELEN FRAGA FERNANDEZ	16.454,53	1.416,93	5.611,64
INDEFINIDO	CONSERJE	GRUPO V	MARIA PIEDAD FERNANDEZ PEGUERO	15.096,38	1.416,93	5.185,18
INDEFINIDO, JDA PARCIAL	LIMPIADORA	GRUPO V	MERCEDES MORALES FERNANDEZ	4.343,16	377,79	1.482,38
INDEFINIDO, JDA PARCIAL	LIMPIADORA	GRUPO V	DOLORES GARCIA LORENZO	4.343,16	377,79	1.482,38
TEMPORAL, TIEMPO PARCIAL	TECNICO	GRUPO III	Sustitución (6 meses - 25 h/semana)	9.119,40		3.453,94
			TOTAL PERSONAL 2021	113.900,75	7.840,25	38.361,00